ESTUDIOS PREVIOS PRORROGA
CONTRATO No. MC-DAAL-008-2022.
(Decreto 1082 de 2015)

ENTIDAD:	**ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL**
FECHA:	**Junio 2022**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

La planeación de la contratación constituye una de sus fases importantes, a efectos de evitar las dificultades en la actividad contractual en las distintas fases o etapas subsiguientes al proceso de contratación.

En este orden, es necesario abordar la fase de planeación del contrato, con el fin establecer con precisión cada uno de los elementos del estudio previo, así como del contrato, su ejecución y la liquidación si es del caso; también esto permitirá garantizar un adecuado proceso de selección.

En el decreto 1082 de 2015, reglamentario de las normas que vienen citadas, consagra la necesidad del estudio previo, según los términos de su artículo 2.2.1.1.2.1.1; de igual manera establece en el capítulo II, sección I subsección V, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia en la subsección V la modalidad de “Mínima Cuantía” que procede la elaboración de los presentes estudios previos, según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mencionado decreto.

La modalidad de selección de mínima cuantía corresponde a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, acogiendo siempre las disposiciones normativas que regulan dicho procedimiento (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y Decreto 1082 de 2015).

El Distrito de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la prórroga de contratación efectuada bajo la modalidad de selección de mínima cuantía de contrato de prestación de servicio de litografía, requerido por la SECRETARIA DE PLANEACION.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA PRORROGA AL CONTRATO No. MC-DAAL-008-2022.

en la actualidad la secretaria de planeación distrital de Cartagena, requiere asegurar la continuidad del servicio en el proceso misional de desarrollo del proyecto Construcción de los Instrumentos de Planificación (PEMP y POT), para la obtención de folletos, volantes y afiches para el desarrollo de las mesas de participación ciudadana durante la construcción del plan de ordenamiento territorial del distrito de Cartagena de indias.

Actualmente la Secretaría de planeación del Distrito de Cartagena, no cuenta con el personal de planta ni los materiales necesario para el desarrollo de las actividades antes señaladas, generándose así la necesidad, de contar con colaboradores externos que presten tales servicios; gestiones necesarias para el cumplimiento del objetivo misional de desarrollar el proyecto de inversión construcción, Construcción de los Instrumentos de Planificación (PEMP y POT).

Dentro del desarrollo del proyecto de inversión se han presentado novedades que han afectado el aplazo de fechas en los cronogramas establecidos como lo ha sido la definición de los estudios básicos de riesgo, siendo este un componente importante y determinante en la propuesta del Componente General que se presentará a los actores de las mesas de participación; así como también, el proceso de alistamiento de las artes que serán impresas para el desarrollo de la jornada de participación dentro del proyecto de inversión, afectando directamente la ejecución del contrato en cuestión.

Por lo anterior se requiere, prorrogar en diez (10) días, el contrato suscrito con GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S., a partir de la fecha de vencimiento del contrato principal.

Lo anterior, toda vez que SANDRA YOVANNA BACCA quien desempeña el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 45, en su calidad de coordinadora del proyecto de inversión Construcción de los Instrumentos de Planificación (PEMP y POT), manifiesta la subsistencia de la necesidad anteriormente mencionada por lo tanto, FRANKLIN AMADOR HWAKINS, en desempeño del cargo de Secretario de Planeación Distrital de Cartagena y en mi calidad de Supervisor del contrato Nº MC-DAAL-008-2022, indico que la prórroga se ejecutara en la presente vigencia luego no se hace necesario apropiación de vigencias futuras, y esta modificación contractual es necesaria para garantizar el correcto desarrollo de las funciones misionales desarrolladas en la dependencia ligadas al proyecto de inversión construcción y planificación del ordenamiento del territorio.

3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO No. MC-DAAL-008-2022.

OBJETO:	IMPRESIÓN DE FOLLETOS, VOLANTES Y/O AFICHES PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRUPO TITANIUM DEL CARIBE S.A.S.
IDENTIFICACIÓN NIT / CC	No. 901.005.093-6
NOMBRE SUPERVISOR	FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA
VALOR	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500)
PLAZO INICIAL	DIEZ (10) DIAS

FECHA DE INICIO (SEGÚNCORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	11 de ABRIL de 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	21 de JUNIO de 2022
No. DE CDP Y FECHA DE EXPEDICION.	Nº 35 de fecha 28 de enero de 2022
No. DE RP Y FECHA DE EXPEDICION.	343 de fecha 11 de abril de 2022.
VALOR DE RP	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9.460.500)

4. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO No. MC-DAAL-008-2022.

TIPO DE MODIFICACIÓN	Prórroga.
PRÓRROGA	DIEZ (10) DIAS.
PLAZO TOTAL CON PRORROGA	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.

FRANKLIN GABRIEL AMADOR HAWKINS
SECRETARIO DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA.
SUPERVISOR CONTRATO MC-DAAL-008-2022

SOLICITANTE

Vo.Bo. SANDRA YOVANA BACCA.

Coordinadora proyecto de inversión Construcción de los Instrumentos de Planificación (PEMP y POT).

Proyecto Andrés C. G. Abogado asesor externo S.P.D.